

### **Reglamentación de trabajo en las Industrias de Turrón y Mazapán y en los obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas**

Por la Orden de 30 de noviembre del Ministerio de Trabajo ("Boletín Oficial del Estado" del 21 de diciembre) se da nueva redacción a varios artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas.

### **Reglamentación de trabajo para el personal de Recaudaciones de Contribuciones**

Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 18 del mismo mes) por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado.

### **Rectificación a la orden anterior**

El "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de enero publica la rectificación hecha por la Dirección General de Trabajo a los errores observados en el texto de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el personal de Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado.

### **Reglamentación de trabajo en el Banco de España**

Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de diciembre ("B. O. del E." del día 7 de enero) por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco de España.

## **c) De Comercio, Industria, Abastos y Precios**

### **Artículos intervenidos**

El "B. O. del E." del 4 de enero de 1949 publica relación número 79 de artículos intervenidos que necesitan gufa para su circulación.

## **Precios de venta de la chatarra**

Por la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se fijan los precios de los productos manufacturados de cobre, latón y bronce, así como los márgenes comerciales y bonificaciones para la venta de estos productos. (B. O. del E. del 13 de diciembre).

Los precios de venta de la chatarra de cobre, latón y bronce serán los siguientes:

<i>Chatarra de cobre electrolítico</i>		<i>Pesetas por Kg.</i>
a)	Alambre limpio de diámetro igual o superior a 1,5 mm.	9,50
b)	Alambre limpio de diámetro inferior a 1,5	9,30
c)	Viruta	8,95
<i>Chatarra de cobre no electrolítico</i>		
a)	Recortes de placas de hogar, puntas de barras, tubo limpio, etc. (todo grueso)	9,30
b)	Recortes de chapa, alambre y todo otro material delgado.	9,00
c)	Viruta y cobre estafiado	8,70